



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 408

RANCAGUA, 11 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; el D.S. N° 39/85; la Resolución N° 249/97, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Jeannette Susana Barahona Jara, mediante carta de fecha 26 de febrero de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Servicios de Capacitación Jeannette Susana Barahona Jara E.I.R.L - Escuela de Conducción Segura Rengo E.I.R.L" en la comuna de Rengo; el ORD. N° 4057/2016 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; el informe de Programa Nacional Fiscalización N° 003 de fecha 28 de Julio de 2016.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, emitir un pronunciamiento acerca del Programa de Enseñanza, presentado por "Servicios de Capacitación Jeannette Susana Barahona Jara E.I.R.L - Escuela de Conducción Segura Rengo E.I.R.L", Rut: 76.435.746-9, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del D.S. 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

3. Que, mediante ORD. N° 4057/2016 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que la propuesta de la "Escuela de Conducción Segura Rengo E.I.R.L", cumple con los requisitos establecidos en la ley.

4. Que, mediante Acta de Fiscalización N° 003, de fecha 28 de Julio de 2016 del Programa Nacional de Fiscalización, se informó respecto de la inspección visual realizada a la escuela antes individualizada, sin observaciones.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE LOS PLANES Y PROGRAMAS presentado por "Servicios de Capacitación Jeannette Susana Barahona Jara E.I.R.L - Escuela de Conducción Segura Rengo E.I.R.L", Rut: 76.435.746-9, conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales Clase B.

Nombre : "Servicios de Capacitación Jeannette Susana Barahona Jara E.I.R.L - Escuela de Conducción Segura Rengo E.I.R.L"
Sede : Rengo
Dirección : Martineano Urriola 218, comuna Rengo
Instrucción a Impartir : Clase B
Representante Legal : Jeannette Susana Barahona Jara
Director : Jeannette Susana Barahona Jara

Total Horas Autorizadas

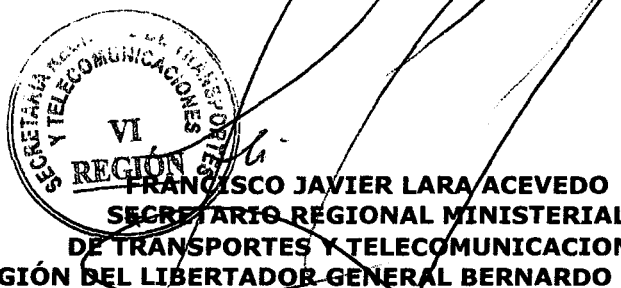
Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total de Horas
09	12	21

2. Los Planes y Programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3. El mismo Programa en copia fidedigna deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4. La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Rengo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° del D.S. N°39, de 1985, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO


FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

~~Nº~~

Distribución:

- "Servicios de Capacitación Jeannette Susana Barahona Jara E.I.R.L - Escuela de Conducción Segura Rengo E.I.R.L".
- Alcalde I. Municipalidad de Rengo
- 4° Comisaría de Carabineros comuna de Rengo
- Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Rengo
- División y Normas, Subsecretaria de Transportes.
- División Legal, Subsecretaria de Transportes.
- Fiscalización VI Región
- Archivo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 408 EXENTA, DE 11 AGOSTO DE 2016

Por Resolución Exenta Nº 408, de 11 de Agosto de 2016, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobó los planes y programas del curso B, de "Servicios de Capacitación Jeannette Susana Barahona Jara E.I.R.L - Escuela de Conducción Segura Rengo E.I.R.L", Rut: 76.435.746-9, conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales Clase B. La Escuela de Conductores representada legalmente por Jeannette Susana Barahona Jara tendrá como Director a Jeannette Susana Barahona Jara y su sede estará ubicada en Martineano Urriola 218, comuna Rengo. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 09 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.



FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO
Secretaría Regional Ministerial De Transportes Y Telecomunicaciones
Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins